

Discusion sobre
dicho dictamen

El Sr. Díez y Laur manifiesta que puesto que se hacen indicaciones en el informe de que se ha dado cuenta de acerca de quien pertenece el edificio Almudi que siempre se ha reportado como de los propios de la Ciudad y como tal lo tiene el Ayuntamiento, deben investigarse todos los datos y antecedentes que existir deben en el archivo para dejar mas o menos plenamente demostrado q. dicho edificio no pertenece al Pósito.

D.

El Sr. G. Als abunda en las mismas ideas del Concejal citado y cree conveniente se manifieste a la Comision provincial de Pósitos que parece que el expresado edificio pertenece a dicha institucion y no es del Ayuntamiento.

Se aprueba el dictamen insistiendo en q. el Almudi es propiedad del Ayuntamiento

Por resultado de todo, este acuerdo da aprobar el dictamen trascrito y de conformidad a lo manifestado por los Sres. Concejales citados insistir en que la propiedad del "Almudi" es de la Ciudad y no del Pósito debiendo en todo caso aprobar este, que a él le pertenece, pues la Ciudad le tiene poseyendo desde su construccion como otro de sus propios.

Se aprueba unalmenente de petróleos.

Consigniente a lo informado por la Comision de revision de cuentas, el Ayuntamiento acordó aprobar la del petróleo consumido en el alumbrado p. p. en el p. p. de mes de Abril que asciende a 628 pesetas con 80 cent. y que por el Sr. Alcalde se decreté y expida el oportuno